

I. Disposiciones Generales

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TURISMO

ORDEN de 16 de julio de 2001, por la que se declara de Interés Turístico Gastronómico de Extremadura la «Fiesta de las Tencas», de la Mancomunidad de Municipios Tajo-Salor.

Vista la solicitud presentada por la Mancomunidad de Municipios Tajo-Salor, instando la Declaración de Interés Turístico Gastronómico a la «Fiesta de las Tencas», el informe emitido por los Servicios Técnicos de la Dirección General de Turismo, así como la propuesta de la Dirección General de Turismo al objeto de proceder a la referida declaración.

Considerando, que para proceder a la declaración formal de la «Fiesta de las Tencas» como Fiesta de Interés Turístico Gastronómico se ha seguido lo preceptuado en el Decreto 152/1997, de 22

de diciembre y teniendo en cuenta que la mencionada celebración tiene lugar en el mes de agosto, suponiendo un acontecimiento de gran atractivo turístico-gastronómico, susceptible y merecedor de ser calificado como de Interés Turístico Gastronómico.

El Consejero de Obras Públicas y Turismo en el ejercicio de las competencias atribuidas por la legislación vigente

R E S U E L V E

Declarar Fiesta de Interés Turístico Gastronómico de Extremadura, la «Fiesta de las Tencas» que se celebra en la Mancomunidad de Municipios Tajo-Salor.

Mérida, 16 de julio de 2001.

El Consejero de Obras Públicas y Turismo,
EDUARDO ALVARADO CORRALES

II. Autoridades y Personal

2.—OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJERIA DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

RESOLUCION de 11 de julio de 2001, de la Secretaría General de Educación, por la que elevan a definitivas las adjudicaciones derivadas del proceso de redistribución y adscripción de Maestros al Primer Ciclo de Educación Secundaria Obligatoria, convocado por Resolución de la Secretaría General de Educación de 27 de marzo de 2001 y modificada por Resolución de la Secretaría General de Educación de 10 de abril de 2001.

Por Resoluciones de 27 de marzo y de 10 de abril de 2001, de la Secretaría General de Educación, se publica la relación de puestos que se suprimen en Colegios Públicos de Educación Infantil y Primaria y Centros Rurales Agrupados afectados por el traslado de alumnos a los Centros de Educación Secundaria, así como la relación de puestos del Primer Ciclo de Educación Secundaria Obligatoria que se

crean en Institutos, Secciones y Centros de Enseñanza Secundaria obligatoria a ocupar por funcionarios del Cuerpo de Maestros y se regula la redistribución y adscripción de estos Maestros.

De conformidad con lo expuesto, esta Secretaría General de Educación ha resuelto:

PRIMERO: Elevar a definitivas las adjudicaciones provisionales del proceso de redistribución y adscripción a otros puestos de trabajo docentes de los Maestros, de los Centros de Educación Primaria, afectados por la implantación del Primer Ciclo de Educación Secundaria Obligatoria, una vez resueltas las reclamaciones presentadas contra dichas adscripciones provisionales.

SEGUNDO: Ordenar la exposición de las adjudicaciones, a partir del día siguiente de la publicación de esta resolución en el Diario Oficial de Extremadura, en los tabloneros de anuncios de las Direcciones Provinciales de la Consejería de Educación.

TERCERO: De acuerdo con lo establecido en el punto decimoquinto de la citada Resolución de 27 de marzo de 2001, la Secretaría General de Educación, dictará las oportunas resoluciones individua-